

**TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS  
 COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 15 DE MARZO DE 2017**

CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
	<b>CAPITULO PRIMERO.- ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN ESTACIONES DE FERROMEX</b>	
	<b>Cargos por día y por cada 100 KG o fracción mayor de 50 KG</b>	
	<b>FLETE ORDINARIO</b>	
3000	Los primeros 5 días	1.14
3005	Los días subsecuentes	3.49
3010	Cobro mínimo por día por remesa	3.14
	<b>CAPÍTULO SEGUNDO.- ARRASTRES</b>	
	<b>Cuotas por carro</b>	
3070	Arrastre ordinario	280.65
3075	Arrastre intraterminal	5,435.00
3080	Sanción por carro no utilizado	1,465.00
	<b>Cuotas por grupos de carros</b>	
3090	Hasta 5 carros, mínimo por viaje	612.70
3095	Del sexto en adelante, por carro	132.96
	<b>CAPÍTULO TERCERO.- DEMORAS</b>	
	<b>Cargos por cada 24 horas o fracción, después del plazo libre, por carro</b>	
	<b>PARA TODO EL EQUIPO</b>	
3098	Por cada uno de los dos primeros periodos	1,305.00
3100	Por cada uno de los periodos del 3° al 5° día	1,305.00
3102	Por cada uno de los días subsecuentes	1,305.00
	La demora de los carros cargados con materiales considerados como peligrosos o explosivos, se cobrará al doble de las cuotas establecidas	
	<b>Plazo libre para tráficos de importación y exportación.</b>	
	<b>Retraso en trámites de Importación por falta de documentación, por carro.</b>	
3103	Por el primer día o fracción de día	10,660.00
3104	Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	1,620.00
3105	Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	1,620.00
	<b>Retraso en trámites de Exportación por falta de documentación, por carro.</b>	
3106	Por el primer día o fracción de día	10,660.00
3107	Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	1,620.00
3108	Por cada uno de los periodos del 6° día en adelante	1,620.00
	<b>CAPÍTULO CUARTO.- DERECHO DE PISO</b>	
	<b>Cargos por día o fracción y por unidad después del plazo libre</b>	
	<b>CARROS CARGADOS</b>	
3180	Los primeros 15 días	645.00
3195	Los días subsecuentes	645.00
	<b>CARROS VACÍOS</b>	
3205	Los primeros 15 días	645.00
3220	Los días subsecuentes	645.00
	El derecho de piso para carros cargados con contenido o residuos considerados como peligrosos o explosivos, se cobrará al doble de las cuotas establecidas	
	<b>COCHES DE PASAJEROS</b>	
3230	Los primeros 30 días	645.00
3235	Los días subsecuentes	645.00

**TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS  
 COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 15 DE MARZO DE 2017**

CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
	LOCOMOTORAS, GRÚAS Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR UNIDAD Y POR DÍA	
3245	Los primeros 30 días	757.41
3250	Los días subsecuentes	956.07
	<b>CAPÍTULO QUINTO.- RENTA DE LOCOMOTORAS</b>	
	<b>Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramientas:</b>	
3275	Cuota por hora o fracción	3,650.00
	<b>Por locomotora de patio sin tripulación, combustible, ni lubricantes, únicamente con herramientas:</b>	
3280	Cuota por cada 24 horas o fracción (mínimo 10 días)	17,550.00
	<b>Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramientas:</b>	
3285	Cuota por un turno de 8 horas (mínimo 6 días con un turno completo al día)	26,645.00
	<b>CAPÍTULO SEXTO.- RENTA DE GRÚA PARA MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA</b>	
	<b>Por grúa con tripulación, herramienta reglamentaria, combustible y lubricantes</b>	
3290	Cuota por hora o fracción	1,618.39
	<b>CAPÍTULO SÉPTIMO.- CAMBIO DE DESTINO Y/O DOCUMENTACION</b>	
	<b>Por cada cambio de destino o consignatario</b>	
3300	Cobro por carro	2,380.00
	<b>Por cada cambio o cancelación de documentación</b>	
3304	Cobro por carro	730.00
	<b>CAPÍTULO OCTAVO.- CARGA Y DESCARGA</b>	
	<b>Remesa de carro por entero</b>	
3310	Por cada 100 KG o fracción mayor de 50 Kg	1.82
	<b>CAPÍTULO NOVENO.- DETENCIÓN EN TRÁNSITO PARA CARGA O DESCARGA PARCIAL</b>	
	<b>Por cada detención en tránsito para carga o descarga parcial</b>	
3320	Cobro por carro	914.39
	<b>Por cada detención en tránsito para descarga de excedentes en carros sobrecargados</b>	
3330	Cobro por carro	10,130.00
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CARGA</b>	
	<b>Por la inspección en tránsito</b>	
3345	Cuota por carro	3,118.52
	Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado donde se efectuó esta, se cobrará además el cambio de destino	
	<b>Por la verificación en el destino</b>	
3350	Cuota por carro y por día o fracción	3,118.52

**TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS  
 COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 15 DE MARZO DE 2017**

CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
	<b>CAPÍTULO DÉCIMOPRIMERO.- PASO DE PUENTE Y CRUCE DE FRONTERA</b>	
	<b>Paso de puente y cruce de frontera</b>	
	<b>EMBARQUES QUE HAN PRODUCIDO O VAN A PRODUCIR INGRESOS POR FLETE (Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ojinaga, Mexicali y Nogales)</b>	
	REMESAS DE CARRO POR ENTERO	
3370	Cobro por carro	1,201.50
	CONTENEDORES CARGADOS O VACÍOS	
3375	Por cada contenedor de 20 pies	229.83
3380	Por cada contenedor de 40 pies o mayores	459.73
	SEMIRREMOLQUES SOBRE PLATAFORMAS, CARGADOS O VACÍOS	
3385	Cuota por cada 1,000 Kg o fracción mayor de 500 Kg	15.16
3390	Cobro mínimo (20 toneladas)	303.26
	<b>EMBARQUES QUE NO HAN PRODUCIDO NI VAN A PRODUCIR INGRESOS DE FLETE (Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ojinaga, Mexicali y Nogales)</b>	
	REMESAS DE CARRO POR ENTERO	
3400	Cobro por carro	7,296.84
	<b>EQUIPO FERROVIARIO PARA PRESTAR SERVICIO A PARTICULARES (Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ojinaga, Mexicali y Nogales)</b>	
	COBRO POR UNIDAD	
3405	Locomotoras, grúas y plantas generadoras de energía eléctrica, sobre sus ruedas	2,162.93
3410	Por coches y carros vacíos sobre sus ruedas	540.76
	<b>CAPÍTULO DÉCIMOSEGUNDO.- REPESO DE MERCANCÍAS Y CERTIFICACIÓN DE PESO</b>	
	<b>Repeso de mercancías</b>	
	EN REMESAS DE CARRO POR ENTERO	
	BÁSCULA DE VÍA	
3430	Cuota por carro	3,098.60
	EN BÁSCULA DE BODEGA	
3440	Por cada 1,000 Kg o fracción mayor de 500 Kg	38.99
	Certificación de peso	
3450	Cuota por carro	86.60

**TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS  
 COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 15 DE MARZO DE 2017**

CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
	<b>CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO.- CARGOS APLICABLES A EQUIPO EN SERVICIO MULTIMODAL</b>	
	<b>Cargos por demora a semirremolques, por día y por unidad</b>	
3500	Semirremolque sin refrigeración	1,247.80
3505	Semirremolque con refrigeración	2,074.78
	<b>Cargo por maniobras y colocación de contenedores o remolques en andenes para reconocimiento previo o aduanal</b>	
3507	Contenedores marítimos	2,084.50
3508	Contenedores ferroviarios	1,749.50
3509	Remolques	1,749.50
	<b>Cargo por maniobra de consolidación o desconsolidación de contenedores o remolques</b>	
3585	Por consolidación	2,493.81
3587	Por desconsolidación	2,493.81
	<b>Cargo por maniobra por reconocimiento previo</b>	
3795	Corte de sello	707.21
3797	Revisión física completa	4,986.29
3800	Toma de muestra	707.21
	<b>Cargo por maniobra por reconocimiento aduanal</b>	
3805	Rojo	4,986.29
3807	Rojo en tránsito con corte de sello	707.21
3810	Rojo en tránsito con corte de sello y revisión física completa	4,986.29
	<b>Cargo por día por almacenaje de contenedores o remolques</b>	
	<b>Almacenaje de equipo vacío después del plazo libre de diez días</b>	
	A partir del vigésimo día, cargo por día o fracción de día	
3825	Contenedores de 20'	119.81
3827	Contenedores de 40' o de mayor longitud	198.95
3830	Remolques	628.41
3710	Chasises	299.94
	<b>Almacenaje de equipo cargado de cualquier tamaño y tipo después del plazo libre de cinco días, cargo por día o fracción de día</b>	
3835	El sexto y séptimo días	797.86
3837	Del octavo al décimo días	1,247.73
3840	Del décimoprimer día en adelante	1,641.09

**TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS  
 COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 15 DE MARZO DE 2017**

CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
	<b>CAPÍTULO DÉCIMOCUARTO.- CARGOS APLICABLES AL EQUIPO INTERMODAL EN SERVICIO DOMÉSTICO.</b>	
	<b>Cargos por perdiem a contenedores, por día y por unidad</b>	
3851.1	Del primer al décimo día	781.06
3852.1	Del decimoprimer al trigésimo día	1,171.59
3852.2	Del día 31 en adelante	2,171.62
	<b>Cargo por contenedor no utilizado</b>	
3853	Cuota por contenedor	1,106.51
	<b>Cargo por espacio no utilizado</b>	
3854	Cuota por contenedor	1,106.51
	<b>Cargo por información errónea del contenedor</b>	
3855	Cuota por contenedor	6,508.86
	<b>Cargo por uso no autorizado del equipo</b>	
3856	Cuota por contenedor	13,017.71
	<b>CAPÍTULO DÉCIMOQUINTO.- CARGOS APLICABLES A LIMPIEZA DE CARROS DE CARGA</b>	
3850	Cuota por carro	1,312.50
	<b>CAPÍTULO DÉCIMOSEXTO.- CARGOS APLICABLES A CIERRE DE PUERTAS, MECANISMOS DE COMPUERTAS DE DESCARGA Y TAPAS DE ESCOTILLAS</b>	
3900	Cuota por carro	657.03

\* Los cobros y cuotas no incluyen el impuesto al valor agregado.  
 \* Esta tarifa se sujetará a las reglas de aplicación correspondientes.